

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, para informarle que activa solicita impulso procesal. Sírvase proveer. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
[j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga, Dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante solicita (C01Principal, archivo digital No. 016), impulso procesal y por ende se fije fecha y hora para audiencia, frente a lo cual, una vez revisado el expediente se observa que mediante auto de 4 de julio hogaño se designó como curador de los indeterminados al Dr. SERGIO ARMANDO OCHOA CORZO, sin que a la fecha se observe que la actora haya remitido comunicación al mencionado informándole de su designación, en consecuencia, no es procedente acceder a la solicitud impetrada, en su lugar, se ORDENA EXHORTAR a la Dra. MARGUY STEFANNY GÓMEZ DELGADO para que proceda a remitir al Dr. SERGIO ARMANDO OCHOA CORZO comunicación informándole de su designación con copia del auto citado, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho para que este comparezca a notificarse del presente proceso, ahora bien, en el evento en que la activa haya realizado las diligencias de notificación del auto que lo nombra curador ad litem deberá allegarlas para que el Despacho proceda a requerirlo y el mismo comparezca a notificarse.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:  
Martha Rosalba Vivas Gonzalez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 008 Oral  
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **dd77f3cd683090c275067029b93142c922d4c760e51f3b7b4f4a9b661960383c**

Documento generado en 16/11/2023 03:27:05 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**